REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 711 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTECH S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358814.----------

Asunción, 26 de agosto de 2019

VISTO: *El Memorando DLA Nº 30/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 22/2019 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores de la marca SDMO para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 358814, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º,inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 15 de julio de 2019, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que el informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***INTECH S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abg. Andrea Ibarra
Secretaria General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 711 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTECH S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358814.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 20 de agosto del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de agosto de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado de Contratación Directa Nº 22/2019 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores de la marca SDMO para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 358814, a la empresa:* ***INTECH S.R.L.*** *con* ***RUC 80026795-8****, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
INTECH S.R.L.	*80.000.000.-*	*160.000.000.-*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.
Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA
Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 711 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTECH S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358814.----------

*Por un **monto mínimo** de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard